



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

C/

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 346 -2009-UNAM

Samegua, 15 de Diciembre del 2009

-1-

VISTO:

El Informe N° 859-2009-BSVB-UNAM de fecha 04 de Diciembre del 2009 sobre elaboración de Resolución de designación como Residentes de Obra y Asistente Técnico de los Proyectos: "Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas y Agroindustrias de la Sede Mariscal Nieto de la UNAM" e "Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología de la Sede de Ilo de la UNAM", Informe N° 055-2009-UPTO/UNAM de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 298-2009/JROH-AL/UNAM de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

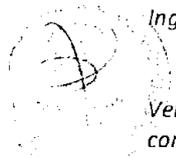
Que, mediante Resolución C.O. N° 110-2009-UNAM y Resolución C.O. N° 111-2009-UNAM de fechas 17 de Abril del 2009, se aprueban el Expediente Técnico denominado "Implementación de Laboratorios de Física, Química y Biología Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" y el Expediente Técnico denominado "Implementación de Laboratorios de Física, Química y Biología de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Moquegua";

Que, mediante Informe N° 859-2009-BSVB-UNAM de fecha 04 de Diciembre del 2009 la Arq. Silvana Vera Barrio, encargada de la Oficina de Infraestructura solicita la elaboración de Resolución de designación como Residentes de Obra y Asistente Técnico de los Proyectos: "Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas y Agroindustrias de la Sede Mariscal Nieto de la UNAM" e "Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología de la Sede de Ilo de la UNAM", en atención a las actas de evaluación de las Convocatorias N° 13, 14, 15 y 16;

Que, mediante Informe N° 055-2009-UPTO/UNAM de fecha 14 de Diciembre del 2009 la Oficina de Planificación y Presupuesto eleva Opinión Presupuestal para la elaboración de Resoluciones de designación como Residentes de Obra y como Asistente Técnico de los Proyectos arriba indicados;

Que, mediante Informe N° 298-2009/JROH-AL/UNAM de fecha 15 de Diciembre del 2009, la Oficina de Asesoría Legal eleva opinión legal favorable para la emisión de las respectivas Resoluciones de designación de los Residentes de Obra y Asistente Técnico de los Proyectos: "Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas y Agroindustrias de la Sede Mariscal Nieto de la UNAM" e "Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología de la Sede de Ilo de la UNAM";

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 03 de Diciembre del 2009;



004873



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

02

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 346 -2009-UNAM

Samegua, 15 de Diciembre del 2009

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en vías de regularización al Biólogo **MARCO ANTONIO COAGUILA MAMANI** como Residente de Obra del Proyecto 2 089664: "Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas y Agroindustrias de la Sede Mariscal Nieto de la UNAM" quien percibirá una Remuneración mensual de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles); el mismo que viene laborando en el cargo desde el 27 de Octubre del 2009 y su vencimiento de contrato es el 31 de Diciembre del 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ing. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)

004874